



INFORME DE SERVICIOS A ENTIDADES

OIG-SE-22-098

**ADMINISTRACIÓN DE DESARROLLO DE EMPRESAS
AGROPECUARIAS (ADEA)**

INVENTARIO DE EQUIPO ELECTRÓNICO

14 de marzo de 2022



TABLA DE CONTENIDO

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO	1
INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD	1
BASE LEGAL	2
OBJETIVO.....	2
ALCANCE Y METODOLOGÍA	2
EVALUACIÓN REALIZADA	3
CONCLUSIÓN.....	3
ANEJO 1	4
ANEJO 2	5
INFORMACIÓN GENERAL.....	8

RESUMEN EJECUTIVO

Mediante comunicación del 19 de octubre de 2021, el administrador de la Administración de Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), solicitó a la Oficina del Inspector General (OIG) la asignación de auditores para realizar la observación de la toma de inventario del conteo físico del equipo electrónico excedente que se pretende disponer en la ADEA.

El proceso se llevó a cabo los días 20 al 22, 25 y 29 de octubre de 2021, en el Edificio de ADEA y Agricultura Avenida Fernández Juncos Parada. 19½ Santurce PR.

Luego de observar los procesos de decomiso disposición concluimos que se efectuaron de acuerdo con las leyes y reglamentos.

No obstante, la evaluación realizada por los auditores no constituye un examen o auditoría por parte de la OIG, por lo que en nada contraviene la jurisdicción conferida a la OIG para realizar cualquier intervención futura.

La OIG está comprometida en fomentar los más óptimos niveles de integridad, honestidad, transparencia, efectividad y eficiencia en el servicio público. De igual forma rechaza todo acto, conducta o indicio de corrupción por parte de funcionarios o empleados públicos que inflija sobre la credibilidad del Gobierno de Puerto Rico y sus entidades.

De usted conocer sobre actos que podrían poner en peligro el buen uso de fondos públicos, así como actos que podrían constituir corrupción, puede comunicarse con la línea confidencial de la OIG al 787-679-7979 o a través del correo electrónico informa@oig.pr.gov.

El presente informe se hace público conforme con lo establecido en la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico* (Ley Núm. 15-2017) y otras normativas aplicables.

INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD

El Departamento de Agricultura fue establecido mediante el Artículo IV, Sección 6 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Departamento se rige por el Plan de Reorganización Núm. 4-2010, según enmendado, conocido como *Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010*. Este Plan derogó la Ley Núm. 60 de 25 de abril de 1940, según enmendada, conocida como *Ley del Departamento de Agricultura* y reorganizó el Departamento.

El Plan de Reorganización Núm. 4-2010 crea la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), adscrita al Departamento como uno de sus componentes programáticos y operacionales. La ADEA tiene la responsabilidad de administrar las asignaciones de fondos

gubernamentales para el pago de incentivos, subsidios y reembolso de pagos del salario suplementario a los agricultores. Además, su propósito es proveer toda clase de servicios, con o sin subsidio económicos, para promover el desarrollo de la agricultura en general.

La ADEA es dirigida por el administrador nombrado por el secretario de Agricultura. La ADEA tiene autonomía fiscal y operacional, y recibe el apoyo administrativo del Departamento. Sin embargo, el secretario del Departamento implanta la política pública de la ADEA y aprueba las normas, las reglas y los reglamentos necesarios, apropiados y convenientes para ejercer los poderes y cumplir con los propósitos del *Plan de Reorganización 4* y de cualquier ley aplicable.

La estructura organizacional de la ADEA se compone de las siguientes unidades: la Oficina del Administrador y del Subadministrador; Administración, Servicios al Agricultor, Mercadeo Agrícola, y de Incentivos Agrícolas; las oficinas de Asuntos Financieros, de Compras, de Servicios Generales, de Sistemas de Información; y los programas de Protección de Cultivos y Control de Garrapatas, de Producción y Venta de Semillas, de Infraestructura Rural, de Producción y Venta de Carbonato Calizo, de Mercados Institucionales, de Mercado de Agricultores, de Compraventa de Café, de Subsidio Salarial y Bono Agrícola, y de Incentivos Agropecuarios. Además, la ADEA presta sus servicios mediante las ocho oficinas regionales del Departamento localizadas en Arecibo, Caguas, Lares, Mayagüez, Naranjito, Ponce, San Germán y Utuado.

BASE LEGAL

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*.

OBJETIVO

Nuestra evaluación estuvo dirigida a observar el proceso de toma de inventario de equipo electrónico que se pretende declarar excedente. Esto, con el propósito de realizar la disposición del mismo conforme a las disposiciones establecidas en el *Reglamento de Propiedad Excedente*, aprobado por la Administración de Servicios Generales el 24 de enero de 2020.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

Los trabajos a se realizaron los días 20 al 22, 25 y 29 de octubre de 2021, en el Edificio de ADEA y Agricultura Avenida Fernández Juncos Parada. 19½ Santurce PR. Para realizar la observación de la toma de inventario del conteo físico de los 603 equipos electrónicos que se pretende disponer se utilizó la siguiente metodología:

- Realizar el estudio de reglamentos y procedimientos aplicables.
- Examinar la documentación entregada.

-
-
- Observar y certificar el conteo físico del equipo electrónico que se pretende declarar excedente.

EVALUACIÓN REALIZADA

Mediante comunicación del 19 de octubre del 2021, el administrador de ADEA, solicitó a la Oficina del Inspector General (OIG) la asignación de auditores para observar el proceso de toma de inventario de equipo electrónico a ser declarado excedente.

El servicio a la entidad se llevó a cabo los días 20 al 22, 25 y 29 de octubre de 2021, en el Edificio de ADEA y Agricultura Avenida Fernández Juncos Parada. 19½ Santurce PR.

El proceso de inventario consistió en efectuar un conteo físico de los equipos electrónicos de ADEA que se pretenden declarar excedentes, cotejando el número de propiedad y realizando una lista de los Equipos. El total de equipo electrónico que se pretende declarar excedente ascendió a 603 unidades de propiedad. Terminado el conteo físico el representante autorizado de la sección de propiedad ajustó el inventario perpetuo al físico.

Observamos y verificamos todo lo relacionado con el proceso de toma de inventario del Equipo Electrónico, entendemos que, se realizó de acuerdo con la ley y la reglamentación vigente. En el **Anejo 1** se presenta una relación de los equipos electrónicos que se pretenden declarar excedentes. En el **Anejo 2** se presentan algunas fotos del referido equipo.

En la toma de inventario estuvieron presente el oficial principal de informática, un oficial administrativo y los auditores de la OIG.

CONCLUSIÓN

Se observaron y verificaron todo lo relacionado con la toma de inventario de la propiedad a ser decomisada por la ADEA. De la observación y evaluación realizada se determinó que los mismos fueron de acuerdo con la ley y la reglamentación vigente.

Certifico que la información contenida en este documento es correcta,

Ivelisse Rivera García

Ivelisse Rivera García
Directora Área de Pre Intervención y Exámenes


Xavier Santiago Lugo
Auditor a Cargo

ANEJO 1

Inventario de Equipos Electrónicos Excedentes	
Equipo Electrónico de ADEA	
Baterías	118
Calculadoras	12
Computadoras	128
Estación de acoplamiento (<i>Docking Stations</i>)	9
Grabadora	1
Impresoras	9
Computadoras portátiles	23
Trituradora	1
Monitores planos	92
Monitores de tubo	25
Sistema de memoria	1
Servidor	1
Conmutadores (<i>Switches</i>)	28
Lector de mano	1
Cargadores de escáner	20
Impresoras minis Marca Zebra	60
Escáneres laser	56
Reproductor de DVD	2
Panel de conexión	4
Relojes ponchador	6
Escáneres	2
Purificador	1
TV Tubo	2
TV Plasma	1
Total	603

ANEJO 2

FOTOS INVENTARIO ALMACÉN DE MATERIALES







INFORMACIÓN GENERAL

Misión

Consolidar los recursos y esfuerzos del Gobierno de Puerto Rico, para promover una sana administración pública y mediante una preintervención efectiva, el óptimo funcionamiento de sus instituciones.

Visión

Servir como entidad gubernamental reconocida a nivel local e internacional y lograr a través de auditorías internas y acciones preventivas, el funcionamiento efectivo y eficiente de los fondos y de la propiedad pública del Gobierno de Puerto Rico.

Confidencias

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

- Línea Confidencial: 787-679-7979
- Correo Electrónico: informa@oig.pr.gov
- Página Electrónica: www.oig.pr.gov/informa

Contactos



PO Box 191733 San Juan, Puerto Rico 00919-1733



Ave Arterial Hostos 249 Esquina Chardón Edificio ACAA Piso 7, San Juan, Puerto Rico



787-679-7997



consultas@oig.pr.gov



www.oig.pr.gov